

DECRETO N° 6 41 1

TEMUCO,

1 7 FEB. 2025

## VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022,

sobre derechos municipales.

3.- la Ordenanza Municipal N° 003, de fecha 27 de agosto de

2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 2 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2025, para emprendedoras/es en actividad "Torneo de Tenis Aniversario Temuco" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco.

2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

## DECRETO:

1.- Autoricese el funcionamiento de 2 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad "Torneo de Tenis Aniversario de Temuco" a realizarse en Estadio Bicentenario Germán Becker de la comuna de Temuco los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	PARDO	ESCOBAR	SUSANA ANDREA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 Nº 3 BIS
2	GONZÁLEZ 🗸	CID	GISELA NADIA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, numeral 1 y 2 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al

Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME GARCÍA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JEE/MOZ/UCL/RIPM/acl DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Depto. de Rentas y Patentes
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

ALCALUE

